

PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN DE LA ESCUELA DEL DISTRITO ESCOLAR DE OGDEN

EXCEPCIÓN DE LÍMITE:

- a. Todos los estudiantes pueden asistir a su escuela de vecindario designada sin tener en cuenta la capacidad de inscripción. Los estudiantes que deseen asistir a una escuela que no sea su escuela de residencia pueden enviar una Solicitud de Inscripción Abierta a la escuela ha elegido durante el período de inscripción temprana, del 1 de diciembre al 30 de abril, para el próximo año escolar.
- b. Un estudiante puede solicitar una transferencia de período después de la fecha límite de inscripción al enviar el mismo formulario en cualquier tiempo del año. Las solicitudes de inscripción que son entregadas después del periodo de inscripción abierta (excepciones de límites) requerirán la aprobación del director y de los Servicios de Defensa Estudiantiles.
- c. Para los estudiantes con un Plan de Educación Individualizado (IEP), la ubicación apropiada del distrito en una clase de educación especial será revisada y determinada por el equipo del IEP y recibirá la aprobación del Director de Educación Especial antes de que se apruebe una excepción de límite.
- d. Algunos programas opcionales del distrito requieren la presentación de una solicitud por separado al programa y no una Solicitud de Inscripción Abierta Estándar. La información de contacto para las solicitudes a los programas opcionales del distrito estará disponible en el sitio de la escuela.

APLICACIONES Y TRANSFERENCIAS DE INSCRIPCIÓN ESTÁNDAR ABIERTA:

- a. Los estudiantes que deseen asistir a una escuela que no sea su escuela de residencia pueden presentar una Solicitud de Inscripción Abierta Estándar.
- b. Se puede cobrar una tarifa de procesamiento no reembolsable de \$5.00 a la escuela de elección cuando se envíe la solicitud.
- c. La solicitud de un estudiante puede ser denegada o un estudiante puede ser excluido de la inscripción en base a:
 1. No hay espacio disponible en un edificio o capacidad en un programa (inscrito por última vez; primero excluido);
 2. Falta de disponibilidad de un programa que el estudiante requiere.
 3. El estudiante que haya cometido infracciones graves de la ley o las reglas de la escuela, incluyendo las reglas del distrito en el que se solicita la inscripción, o que haya sido culpable de mala conducta crónica que, si continuara después de la admisión del estudiante, pusiera en peligro a personas o bienes, causar una interrupción grave en la escuela, o colocar cargas irrazonables en el personal de la escuela.
 4. Pobre asistencia en la escuela secundaria.
 5. Desempeño académico deficiente en la escuela secundaria.
- d. Los estudiantes con problemas de conducta anteriores pueden ser aceptados con ciertas disposiciones. Las condiciones bajo las cuales se permitiría la inscripción de tal estudiante pueden ser establecidas por la escuela solicitada por escrito.
- e. Los padres o tutores de los estudiantes transferidos son responsables del transporte de los estudiantes antes y después de la escuela, a excepción de lo dispuesto en el Código de Utah.
- f. La información falsa o engañosa sobre la residencia, la tutela legal o otra información

pertinente resultará en la revocación de la inscripción del estudiante.

- g. La participación de los estudiantes en la competencia interescolar estará regulada por las reglas establecidas por la Asociación de Actividades de Escuelas Secundarias de Utah (UHSAA) y la Junta de Educación del Estado de Utah (USBE). Es responsabilidad de los padres o tutores verificar y resolver cualquier problema relacionado con la elegibilidad de sus estudiantes con UHSAA.
- h. Si a un estudiante se le niega la inscripción o la inscripción continua bajo esta política, se puede presentar una apelación a los Servicios de Defensa Estudiantil de OSD. Comuníquese con el Departamento de Servicios de Defensa Estudiantil al 801.737.7290 para obtener información sobre las apelaciones y las opciones de inscripción.

APLICACIONES DURANTE LA FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN TEMPRANA

El período de inscripción temprana comienza el 1 de diciembre y continúa hasta el 30 de abril. Antes del 30 de noviembre de cada año escolar, el Superintendente o su(s) designado(s) designarán qué escuelas estarán disponibles para inscripción abierta durante el próximo año.

- a. Algunas escuelas declaradas "abiertas" durante el período de inscripción temprana, pueden estar en capacidad y no pueden aceptar estudiantes después de que se cierre la ventanilla de inscripción abierta. El director rechazará las solicitudes si no hay espacio disponible o si los programas están al máximo.
- b. Las solicitudes están disponibles en cada escuela y en el Departamento de Servicios de Defensa Estudiantil, 1950 Monroe Blvd. Ogden, UT 84401, Edificio 1, Suite 106. Deben completarse y enviarse al sitio de la escuela de elección antes de la fecha límite del tercer viernes de febrero.
 - a. Las escuelas deben enviar una copia del formulario completado a los Servicios de Defensa Estudiantil antes del 17 de mayo.
 - b. El Departamento de Servicios de Defensa Estudiantil, verificará la información del geocodificación.
- c. Las solicitudes de transferencia de inscripción temprana no requieren autorización del distrito de residencia del estudiante.
- d. Una vez transcurrido el plazo de inscripción temprana, el director aceptará o rechazará las solicitudes de inscripción temprana. Los directores notificarán a los estudiantes y padres por escrito antes del 31 de marzo de la aprobación o rechazo de la solicitud.
- e. Las escuelas no pueden crear listas de espera de estudiantes que no fueron aceptados durante el período de inscripción temprana.
- f. Una vez inscrito, el estudiante puede permanecer inscrito en esa escuela, sujeto a las mismas reglas y normas que los demás estudiantes, sin renovar la solicitud siempre y cuando cumpla con las reglas y normas del distrito.
- g. El director notificará a los estudiantes que actualmente están inscritos hasta el 15 de marzo si van a ser excluidos para el próximo año debido a que el estudiante no está dispuesto a seguir las reglas, políticas, o por suspensión o expulsión.
- h. A medida que el estudiante pasa de la escuela primaria a la secundaria, se debe presentar una solicitud para la escuela secundaria de su elección. A medida que el estudiante pasa de la escuela secundaria a la escuela preparatoria, se debe presentar una solicitud para la escuela preparatoria de su elección.

(NUEVO) APLICACIONES PARA EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN TEMPRANA DE KINDERGARTEN

A partir del año escolar 2018-2019, habrá un período de inscripción temprana para los estudiantes que ingresan a Kindergarten en el Distrito Escolar de Ogden. El período de inscripción temprana para Kindergarten comenzará el 16 de abril al 26 de abril de 2018 (el último viernes de abril).

Algunas escuelas declaradas "abiertas" durante el período de inscripción temprana, pueden estar en capacidad y no pueden aceptar estudiantes después de que se cierre la ventana. El director rechazará las solicitudes si no hay espacio disponible o si los programas están al máximo.

- a. Las solicitudes están disponibles en cada escuela y en el Departamento de Servicios de Defensa Estudiantil, 1950 Monroe Blvd. Ogden, UT 84401, Edificio 1 Suite 106. Se deben completar y enviar al sitio de la escuela de elección antes de la fecha límite del último viernes de abril.
 - i. Las escuelas deben enviar una copia del formulario completado a los Servicios de Defensa Estudiantil en o antes del 18 de mayo.
 - ii. Servicios de Defensa Estudiantil verificará la información de geocodificación.
- b. Las solicitudes de transferencia de inscripción temprana no requieren una autorización del distrito de residencia del estudiante.
- c. Una vez transcurrido el plazo de inscripción temprana, el director aceptará o rechazará las solicitudes de inscripción temprana. Los directores notificarán a los estudiantes y padres por escrito antes del 18 de mayo de la aprobación o rechazo de la solicitud.
- d. Las escuelas no pueden crear listas de espera de estudiantes que no fueron aceptados durante el período de inscripción temprana.
- e. Una vez inscrito, el estudiante puede permanecer inscrito en esa escuela, sujeto a las mismas reglas y normas que los demás estudiantes, sin renovar la solicitud siempre y cuando cumpla con las reglas y normas del distrito.
- f. A medida que el estudiante pasa de la escuela primaria a la secundaria, se debe presentar una solicitud para la escuela secundaria de su elección. A medida que el estudiante pasa de la escuela secundaria a la escuela preparatoria, se debe presentar una solicitud para la escuela preparatoria de su elección.

APLICACIONES DURANTE PERÍODO DE INSCRIPCIÓN TARDÍA:

- a. Las solicitudes de transferencia de período de inscripción tardía se pueden presentar al director de la escuela en cualquier momento durante el año escolar actual.
- b. Una vez inscrito, el estudiante puede permanecer inscrito en esa escuela, sujeto a las mismas reglas y normas que los estudiantes residentes, sin renovar la solicitud siempre y cuando cumpla con las normas y normas del distrito y siempre que haya espacio disponible.
- c. El director notificará a los estudiantes que actualmente están inscritos hasta el 15 de marzo si van a ser excluidos para el próximo año debido a que el estudiante no está dispuesto a seguir las reglas, políticas, o por suspensión o expulsión.
- d. El estado de invitado solo es válido para el nivel escolar actual (es decir, primaria, secundaria, preparatoria) A medida que el estudiante pasa de la escuela primaria a la secundaria, se debe presentar una solicitud para la escuela secundaria de su elección. A medida que el estudiante pasa de la escuela secundaria a la escuela preparatoria, se debe presentar una solicitud para la escuela preparatoria de su elección.
- e. El director determinará si hay espacio disponible para cumplir con la solicitud.
 - a. Para cualquier estudiante que se indique tarde (después del 30 de abril) para la elección de la escuela, es necesario que ocurra lo siguiente:

- Se debe enviar una copia de la Solicitud Tardía a los Servicios de Defensa Estudiantiles.
 - El director, en consulta con Servicios de Defensa Estudiantiles determinará si la inscripción tardía (excepción de límite) se aprobará y bajo qué condiciones.
- f. A un estudiante que esté en una Transferencia por Período de Inscripción Tardía se le puede rechazar su transferencia durante el año escolar si el estudiante no cumple con las políticas del distrito, las políticas de asistencia, las reglas de la escuela o como resultado de ser suspendido o expulsado de la escuela.
- g. Los estudiantes a los que se les otorgó una Transferencia por un Período de Inscripción Tardía que viven fuera de los límites del distrito, deben obtener una exención de su distrito de residencia.

PROCESO DE APELACIÓN DE ELECCIÓN ESCOLAR:

- a. La denegación de la inscripción inicial o continua en una escuela no residente puede ser apelada. El padre o tutor del estudiante puede apelar la denegación a los Servicios de Defensa Estudiantiles. La apelación debe presentarse dentro de los diez (10) días escolares a partir de la fecha de la notificación por escrito de la denegación o el rechazo de la transferencia. Una declaración escrita que indique su intención de apelar y que describa los motivos de la apelación.
- b. La solicitud de apelación irá acompañada con una copia del aviso por escrito que niega la transferencia, una declaración de los hechos que rodean la denegación y los motivos por los cuales el apelante busca que se revoque la denegación.
- c. La solicitud de apelación también puede incluir autoridad o argumento legal relevante.
- d. El Asistente del Superintendente de Servicios de Defensa Estudiantiles revisará la apelación y tomará una decisión dentro de los 10 días escolares posteriores al recibir la solicitud por escrito de una apelación.
- e. El aviso de la decisión se enviará por correo al apelante.

